



## EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

#### **g) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR VARIOS PUESTOS DE OFICIAL PARA EJECUCION DEL “PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIONES DEL MUNICIPIO DE ALHAMA, 2020/2023”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de cubrir dos puestos de Oficial de Oficios Varios, un puesto de Oficial de Oficios Conductor, un puesto de Oficial Fontanero y seis puestos de Peones Especializados para la ejecución del plan de servicios de carácter temporal denominado **“Plan Municipal de Actuaciones del Municipio de Alhama. 2020/2023.”**.

Los puestos de Oficial de Oficios Varios, Oficial de Oficios Conductor y Oficial Fontanero tienen las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 371,83; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

Los puestos de Peón Especializado tienen las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: AP, Nivel: 12; Complemento Específico mensual: 371,83; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 16, de fecha 21 de enero de 2020.



Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2773/2018 sobre delegación de atribuciones, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario interino, para cubrir **dos puestos de Oficial de Oficios Varios**, arriba referenciados, para la ejecución del plan de servicios de carácter temporal denominado “Plan Municipal de Actuaciones del Municipio de Alhama. 2020/2023.”.

Esta convocatoria se regirá por las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases (base tercera), deberán estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, deberán estar en posesión del carné de conducir B, y tener el Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales de 60 horas.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario interino, para cubrir **un puesto de Oficial de Oficios Conductor**, arriba referenciado, para la ejecución del plan de servicios de carácter temporal denominado “Plan Municipal de Actuaciones del Municipio de Alhama. 2020/2023.”.

Esta convocatoria se regirá por las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases (base tercera), deberán estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, deberán estar en posesión del carné de conducir B, C y D, y tener el Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales de 60 horas.

**Tercero.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario interino, para cubrir **un puesto de Oficial de Oficios Fontanero**, arriba referenciado, para la ejecución del plan de servicios de carácter temporal denominado “Plan Municipal de Actuaciones del Municipio de Alhama. 2020/2023.”.

Esta convocatoria se regirá por las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases (base tercera), deberán estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, deberán estar en posesión del carné de conducir B, y tener el Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales de 60 horas.

**Cuarto.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario interino, para cubrir **seis puestos de Peón Especialista**, arriba referenciados, para la ejecución del plan de servicios de carácter temporal denominado “Plan Municipal de Actuaciones del Municipio de Alhama. 2020/2023.”.

Esta convocatoria se regirá por las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases (base tercera), deberán estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, deberán estar en posesión del carné de conducir B, y tener el Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales de 60 horas.

**Quinto.-** El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo se aprobará la



lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es), a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

**Sexto.-** Determinar de conformidad con las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Base Séptima, que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Fase de oposición: constará de prueba selectiva que consistirá en la realización de un ejercicio práctico dirigido a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de Oficial de Oficios Varios, puesto de Oficial de Oficios Conductor, puesto de Oficial de Oficios Fontanero y de puesto de Peón Especialista, respectivamente, que quedan reflejadas en documento anexo.

La prueba práctica es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Fase de concurso: consistirá en la valoración de méritos de acuerdo con el baremo contemplado en esta base, que se realizará a las personas aspirantes que hayan superado la prueba selectiva.

**Séptimo.-** Aprobar la creación de lista de espera de Oficial de Oficios Varios, lista de espera de Oficial de Oficios Conductor, lista de espera de Oficial de Oficios Fontanero y lista de espera de Peón Especialista, con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral, en uso de la posibilidad contemplada en las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Base Décima. La inclusión en éstas no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

La gestión de las listas de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el punto 2 de la Base Décima. Y su vigencia permanecerá hasta la constitución de nueva lista de espera que anulará las presentes listas dejándolas sin efectos.

**Octavo.-** Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Noveno.-** Facultar a la Alcaldía para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### ANEXO

#### TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE OFICIAL OFICIOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SERVICIOS

- Realizar las oportunas reparaciones de la vía pública y/o instalaciones municipales, vehículos, maquinaria, herramientas, espacios verdes, etc.
- Supervisar y controlar el trabajo del personal a su cargo.
- Supervisar y controlar el suministro de materiales y buen uso del mismo requerido en las reparaciones.
- Colocación de papeleras, bancos y diferente mobiliario urbano; colocación de material de señalización vial; pintado y repintado de marcas viales; reparación de baches con aglomerado asfáltico; montaje de escenarios, colocación de elementos varios en edificios públicos; colocación de vallado y pancartas, reparaciones enseres y mobiliario en edificios y vías públicas.

#### ANEXO

#### TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE OFICIAL OFICIOS CONDUCTOR PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SERVICIOS



- Conducir el vehículo asignado, según la ruta estipulada y/o donde sea requerido, incluidos los vehículos especiales como son la miniexcavadora, rulo compactador o vehículo equipado con grúa.
- Colaborar en la carga y descarga para el transporte de diverso material relacionado con la naturaleza de plan de servicios.
- Realizar las oportunas reparaciones de la vía pública y/o instalaciones municipales, vehículos, maquinaria, herramientas, espacios verdes, etc.
- Colaboración y apoyo en la colocación de papeleras, bancos y diferente mobiliario urbano; colocación de material de señalización vial; reparación de baches con aglomerado asfáltico; montaje de escenarios, colocación de elementos varios en edificios públicos; colocación de vallado y pancartas, reparaciones enseres y mobiliario en edificios y vías públicas.

#### ANEXO

#### TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE OFICIAL OFICIOS FONTANERO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SERVICIOS

- Reparación, desviación, ampliación, revisión, reforma y limpieza de las redes de agua potable.
- Reparación, desviación, ampliación, revisión, reforma y limpieza de los desagües de los edificios públicos.
- Reparación, ampliación, revisión, reforma y limpieza de las fuentes de agua potable.
- Colaboración y apoyo en la colocación de papeleras, bancos y diferente mobiliario urbano; colocación de material de señalización vial; reparación de baches con aglomerado asfáltico; montaje de escenarios, colocación de elementos varios en edificios públicos; colocación de vallado y pancartas, reparaciones enseres y mobiliario en edificios y vías públicas.

#### ANEXO

#### TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE PEÓN ESPECIALISTA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SERVICIOS

- Limpieza y recogida de herramientas, utillaje y materiales de desecho.
- Carga, descarga y suministro de los distintos materiales que le sean requeridos.
- Asegurar el buen estado de la instalación o lugar asignado al puesto mediante la realización de pequeñas reparaciones.
- Asistencia a las labores realizadas por los oficiales con servicio de material.
- Trabajo manual o con utensilios y enseres en obras y actividades que se le encomienden en edificios o vías públicas, fuentes ornamentales, etc.
- Colocación de papeleras, bancos y diferente mobiliario urbano; colocación de material de señalización vial; reparación de baches con aglomerado asfáltico; montaje de escenarios, colocación de elementos varios en edificios públicos; colocación de vallado y pancartas, reparaciones enseres y mobiliario en edificios y vías públicas.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 25 de febrero de 2020

La Alcaldesa-Presidenta



Fdo.: María Dolores Guevara Cava